

Dec. No. 739, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos de varias Asociaciones del país.

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 739

VISTAS las instancias que por conducto de la Procuraduría General de la República han elevado al Poder Ejecutivo las Asociaciones que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario ;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda aprobada la modificación de los estatutos del “Club Deportivo Naco Inc.”, introducida en fecha 19 de enero de 1979, y cuyo domicilio es en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Art. 2.— Queda aprobada la modificación de los estatutos de la “Asociación División Dominicana de Nichiren Shoshu Inc.”, introducida en fecha 1ro. de febrero de 1979, y cuyo domicilio es en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Art. 3.— Dicha modificación será efectiva tan pronto como las indicadas Asociaciones realicen la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 4.— Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 740, que declara que la Dra. Carmen A. Imbert Brugal, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana.

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 740

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la constitución de la República; dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se declara que la Doctora Carmen Altagracia Imbert Brugal, de origen norteamericano, hija legítima de los señores Segundo Manuel Imbert Barreras y señora Martha Beatriz Brugal, ambos dominicanos, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.